

BECAS CURSO 2023/2024**BECAS DE RÉGIMEN GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL****Para estudiantes de Grado y Máster Oficial**

Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. (BOE de 17 de marzo de 2023).

SOLICITUDES:

Las solicitudes se cumplimentan a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>

Los solicitantes deberán descargar el justificante que le devuelve el sistema (en formato PDF) y remitirlo a la Secretaría del Centro de acuerdo con las instrucciones de matrícula.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para presentar la solicitud se extenderá **desde el día 27 de marzo hasta el 17 de mayo de 2023, inclusive**.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS:

Las secretarías deberán remitir a este Servicio de Becas toda la documentación relativa a la beca que aporte el solicitante, como el contrato de alquiler (en el caso de no haber rellenado los datos en la solicitud) o el certificado de estudios previos (en caso de traslado o para cursar un Máster Oficial cuando el Grado se hubiera cursado en otra universidad). Para aportar cualquier otra documentación excepcional, sería conveniente que el solicitante se pusiera en contacto con nosotros.

INFORMACIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Teléfono de atención al ciudadano: 910837937 y 060

<https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio

Calle Benedicto XVI, 22 - 2ª Planta.

37008 SALAMANCA

TFNO. + 34 923 29 44 40 / 923 29 44 33

<https://becas.usal.es/>

INFORMACIÓN ADICIONAL:

NACIONALIDAD:

Podrán obtener beca los estudiantes que posean nacionalidad española o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, no teniendo esta consideración quienes se encuentren en situación de estancia por estudios o investigación.

En el supuesto de ciudadanos de la Unión Europea o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena en España. Estos últimos requisitos no serán exigibles para la obtención de la ayuda de matrícula.

Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2022.

REQUISITOS ACADÉMICOS:

Para estudiantes de Grado que acceden este año a la universidad se exige una nota media de 5,00 puntos en la fase general de las pruebas de acceso a la universidad o en los estudios de los que provienen para tener derecho a todas las ayudas.

Para segundos y cursos posteriores cursos haber aprobado en el curso anterior el porcentaje de créditos establecido en la convocatoria, en función de la rama de conocimiento de sus estudios:

Rama de conocimiento	Porcentaje
Artes y Humanidades	90
Ciencias	65
Ciencias Sociales y Jurídicas	90
Ciencias de la Salud	80
Enseñanzas técnicas	65

Para los estudiantes de primero de Máster se requiere una nota media de 5,00 en los estudios de acceso. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Para segundos y posteriores cursos, se requiere una nota media de 5,00 y tener superados el 100% de los créditos matriculados el curso anterior.

La beca con matrícula parcial queda establecida en 30 créditos mínimos para los estudios de Máster Oficial o de Grado. Será necesario haber aprobado el 100% si se ha hecho matrícula parcial el curso anterior para tener derecho a todas las ayudas o el porcentaje indicado en la tabla anterior para obtener sólo la ayuda de matrícula.

Los estudiantes que opten por matrícula parcial en el presente curso podrán obtener como máximo los componentes de matrícula y cuantía variable mínima (60 euros).

Las cuantías se reducirán en un 50% si el alumno realiza las asignaturas en un solo cuatrimestre.

Los estudiantes afectados de discapacidad igual o superior al 65% podrán hacer uso de matrícula reducida matriculando como mínimo 30 créditos para obtener todas las ayudas.

La beca sólo incluirá el importe de los créditos que se matriculan por primera vez, independientemente de la rama de conocimiento de que se trate, excepto en los casos de violencia de género que incluyen también los de segunda matrícula.

Los alumnos matriculados únicamente del trabajo fin de grado o fin de máster solo podrán obtener ayuda de matrícula y 60 euros de ayuda variable mínima.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los estudiantes con vecindad administrativa en el País Vasco no pueden solicitar la beca del Ministerio (art. 68 de la convocatoria del MEFP), debiendo pedir las becas convocadas por el Gobierno Vasco. El plazo general de presentación de solicitudes en el curso anterior finalizó el 16 de septiembre.
- En el supuesto de no superar el 50% de los créditos matriculados en el curso, o el 40% en el caso de estudios de Enseñanzas Técnicas o de las ramas de Ciencias, procederá el reintegro de todos los componentes de beca concedidos, con excepción de la ayuda de matrícula.
- Ayudas al Estudio de la Universidad de Salamanca: no conllevan la exención de tasas ni su aplazamiento, por lo que los estudiantes que las soliciten deberán abonar la matrícula correspondiente.